

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

DIRECCION Y ADMINISTRACION

San Pelayo, 7, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 2 de febrero de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

Los escalafones provinciales.

Recibimos muchas cartas de maestros preguntándonos por qué no se hace la rectificación del Escalafón provincial anunciado hace unos cuantos meses, y de los correspondientes a los bienios siguientes hasta ponerlos al día.

Nosotros trasladamos la pregunta al Sr. Jefe de la Sección. Nos contestará quizá que el escaso personal a sus órdenes y los muchos servicios a que debe atender, le impiden complacer de momento a los que tienen interés en este asunto. Nosotros admitimos de antemano todas estas razones, porque son ciertas, pero no dejamos de reconocer también que los maestros se cansan de esperar y que piden con justicia y desde hace mucho tiempo.

No faltará quien diga que nada se conseguirá con rectificar los escalafones si la Diputación no ha de pagar el aumento gradual de sueldo; pero está en un error quien tales afirmaciones haga.

Hay maestros que están a punto de jubilarse y a quienes conviene se haga la rectificación a que nos referimos, porque, de hacerse, ascenderían a una superior categoría y el aumento de sueldo, aún sin cobrarle, surtiría efectos en su clasificación ingresando previamente los descuentos correspondientes en la Junta Central de Derechos pasivos.

Hay otros compañeros, procedentes de otras provincias, donde cobraban aumento gradual de sueldo que no pueden ingresar en los escalafones de esta porque no se rectifican ni se anuncian las vacantes existentes.

Nosotros rogamos al Sr. Bravo, que si es preciso, se imponga un sacrificio y que lo imponga también al personal a sus órdenes, para que no continúe incumplido este servicio de tanta importancia para el Magisterio.

de nuestras nociones, que Bergson va a confirmar a un terreno más lejano: el de la metafísica.

Antes traza la línea divisoria entre lo sensible y lo psíquico; entre lo intuible y la experiencia. Ambas formas, según Bergson, se funden en nuestro interior. La metafísica recibe del conocimiento, la forma; pero toma la materia, no de la experiencia, sino de la intuición. Y así se nota en la preocupación de la moderna Psicología por establecer que percibimos las cosas a través de ciertas formas propias de nuestra constitución. Y al contrario del idealismo kantiano enlazado Bergson la extensión e intensidad, el espacio y el tiempo, lo exterior con los espacios internos.

Para él la sensación no es más que un signo de la realidad, no la realidad misma. Esta realidad debemos buscarla en la metafísica. Volvamos atrás. La teoría de Bergson, descansa en que la inteligencia se adapta a la materia, pues que las matemáticas no toman a la experiencia más que el espacio. Pero según nuestro autor, el espacio no es una creación del espíritu.

Ni siguen este punto la teoría preestablecida de Leibnitz, ni la empírica (arbitrio entre el espíritu y las cosas), ni la kantiana en que las cosas se adaptan al espíritu. Bergson se aparta de las tres. Ni la materia

determine, según él, a la inteligencia, ni ésta impone su forma a la materia. Para probarlo acude al instinto de los animales y a las sociedades primitivas.

Al instinto hemos de acudir también para obtener otro género de conocimientos diferente del intelectual. Refiérese Bergson al conocimiento de las relaciones. El instinto podría resolver los problemas más difíciles, pero no se los plantea; la inteligencia los plantea, más no los resuelve. El medio especulativo eficaz es la fusión de ambos.

Otro de los puntos discutidos por Bergson es el de la libertad. Los filósofos la fundaron en el testimonio de la conciencia; otros negaron este testimonio.

Bergson acusa de este error al intelectualismo, y acusa al determinismo por negar la libertad. Un acto es libre, dice, cuando revela al hombre entero. Claro está que esta pretensa libertad es una ilusión en cuanto se refiere a los actos de la vida inferior y aún a los actos psíquicos. Yo no puedo pensar como quiero, ni inhibir mis funciones psicológicas y anatómicas. La mala interpretación de este problema nace según Bergson, de un mal entendido concepto. La libertad fue para los antiguos un puro sofisma y como tal tiene un origen en la ilusión, por la que se confunde sucesión y simultaneidad tiempo y extensión, cualidad y causalidad. Acusa Bergson, también al determinismo porque impone que todo estado de conciencia radica en estados anteriores. Para Bergson, el análisis de la psicogenia de un acto no lleva en sí una realidad, sino una representación inexacta de los fenómenos psicológicos, y nunca un abuso del principio de causalidad. La vida exterior tiene por escena el espacio, y la vida psíquica, el tiempo. El acto psíquico, nos preguntamos, no se realiza en el espacio? El organismo en que se incuba ocupa forzosa-

mente un espacio y el acto extenso, sólo por serlo, ocupa espacio. ¿Podemos concebir el tiempo sin aquí? A esto agrega Bergson: La Psicología experimental contada la explicación del hecho con el hecho mismo, cosa parecida a confundir un ser vivo con otro embalsamado.

Digamos, a pesar de Bergson, que esto es un puro finalismo. Para él la realidad es una raptación, y no puede ser otra cosa. La duración es el

mismo fondo de nuestro ser. En la solaridad de las ideas de tiempo y espacio, está el problema de la libertad.

DAVID FERNÁNDEZ.

CONCURSO RAPIDO

Universidad de Salamanca.—Concurso rápido de traslado.—En cumplimiento de lo dispuesto, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia para su provisión en propiedad, por dicho concurso, las escuelas nacionales de niños y de ambos sexos, con dotación de 625 pesetas, vacantes en este distrito universitario, que a continuación se expresan:

Para maestros.—Salamanca: La de niños de Pelayos y Fresnoalbarda.

Avila: Las de ambos sexos de Manjabáago y La Zarra.

Zamora: La de ambos sexos de Villalazán.

Para maestras.—Salamanca: La de ambos sexos de Ejeme.

Cáceres: La de ambos sexos de Navezuela.

Zamora: Las de ambos sexos de Oimillos de Valverde y Donados.

Advertencias.—Pueden tomar parte en este concurso todos los maestros de escuelas nacionales con sueldo de 625 pesetas, excepto los que desempeñan escuelas de carácter voluntario, los maestros sustituidos y los de Patronato.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, en las que harán constar las vacantes que solicitan con toda claridad, por el orden en que se prefieren, acompañadas de las hojas de servicios, a este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º del mes actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

La condición de preferencia en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en propiedad.

Salamanca, 20 de enero de 1917.

—Por delegación, el vicerrector, Enrique Esperabé.

(«Gaceta» 24 enero 1917).

Universidad de Valladolid.—Concurso rápido de traslado.—Relación de escuelas vacantes en el distrito que han de ser provistas por el indicado medio y con el sueldo anual de 625 pesetas.

Para maestros.—Provincia de Alava: Angostina, Barrobusto, Vitoria.

Provincia de Burgos: Bajauri, Cascajares de Bureba, Carrías, Iglesia Finta, Villalain, Villarejo, Villayerno-Merquillas.

Provincia de Guisúacos: Jazubia (Fuenterrebite)

Provincia de Palencia: Respanda de la Peña.

Provincia de Santander: Cañeda, Provincia de Valladolid: Calabazas (Omedo).

Provincia de Vizcaya: Ibarriuri.

Para maestras.—Provincia de Alava: Echevarri-Urtupina, Navarides.

Provincia de Burgos: Castellanos de Bureba, Citores del Páramo, Entrambosríos, Oimillos del Camino, Prádanos o Panizares, San Martín del Rojo, Torresandino, Villaño.

Provincia de Palencia: Olea, Verdén.

Provincia de Santander: Barcenilla-Lamiña, Badoña (Patronato, 550 pesetas), Coó.

Provincia de Valladolid: Torre de Peñafiel, La Unión de Campos.

Provincia de Vizcaya: Axpe Marzana.

Observaciones.—Podrán tomar parte en este concurso: 1.º Los maestros y maestras que con anterioridad al 1.º del actual desempeñan en propiedad escuelas de 625 pesetas, obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

2.º Los que tengan derecho a reingresar en el Magisterio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.

La prelación en las propuestas será de los que están en la enseñanza, sobre los que pretenden reingresar, y entre unos y otros la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la escuela servida en propiedad, y siempre que dicha posesión sea posterior a la fecha de expedición del título profesional o de la consignación de los derechos para el mismo.

Los interesados podrán solicitar en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por medio de instancia, que dirigirán a este Rectorado, extendida en papel de la clase undécima, acompañando a la misma la correspondiente hoja de servicios, cerrada con fecha 1.º del corriente y certificada dentro del referido plazo de convocatoria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 20 de enero de 1917.

—El rector, Calixto Valverde.

(«Gaceta» 25 enero 1917).

Gabinete Dental.-Calzada

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica F. del Dr. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.

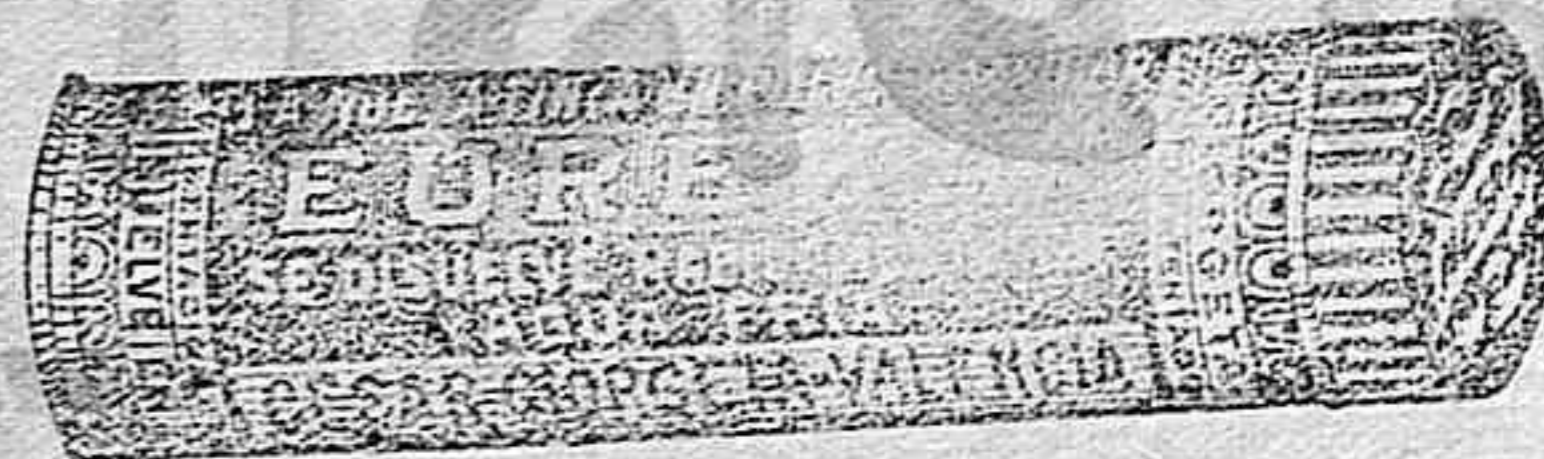
Operaciones en la boca rigurosamente asepticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Alúmina, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un hábil mecánico-dentista de Madrid

Ortodoncia, prótesis buco-facial

Ordoño II, letra R, 1.ª derecha

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación. Sólo con la tinta en polvo EUREKA se obtienen BONDAD y ECONOMIA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

«MEDIATIZACIÓN»

Verdaderamente no sé yo cómo entender a estos periodistas a la moderna. En su afán de modificarlo todo no vacilan en servir al público las más incalificables corrupciones del lenguaje adobadas con sales modernista.

No quisiera yo meterme a dar lecciones a los periodistas ilustres, brillantes y no sé cuánto más ni venir a desempeñar en este tablado puerco gramatical el papel que los perros en misa; pero, señores, si nos callamos todos, nadie habla, y si no habla nadie, vendremos a convertir esta nuestra vida, ya de suyo monótona y triste (y más con la carestía de las patatas) en una sucursal de cementerio chico.

—¿Y de qué habremos de hablar?
—Pues de eso; de la mediatización.
—¡.....!

—Si la he visto muchas veces escrita en periódicos de gran «rotación» y, por cierto, que no dejó de chocarme.

«Mediatización». He aquí una palabrita que no sé de qué przo pudieron extraerla ni de qué jardín transplantarla los escritores exóticos. Yo francamente no encuentro palabra castellana de qué derivarla.

Donde yo la leí parecía que valía tanto (o querían que valiera) como mediación, intervención o algo así.

Si no nos engañan los inmortales, mediación viene de mediar e intervención de intervenir.

Uno y otro substantivo denotan con diferente aplicación el acto de asistir en un negocio. Con autoridad en el segundo y amistosamente en el primero.

Si mediación e intervención sirven (que si sirven) para expresar esa idea ¿a qué santo nos espetan la mediatización?

¡Nada; si la mediatización no hay de donde sacarla!

A no ser que quieran que proceda de mediatizar, «atizar en medio». (Verbo completamente apócrifo).

En ese caso el substantivo en cuestión, vendría a significar lo contrario de lo que se desea.

No; lo que pudo pasar fue lo siguiente: algún desaprensivo lanzó la palabreja por sí cuajaba y... cuajó. Vaya si cuajó. Y hasta «cristalizará» en vistosos y deslumbrantes matices irisados.

Me recuerda a mí esto a lo de La Morena. La Morena es una modistilla que se fué a la capital a estudiar el corte, y cuando volvió, traía repleta la mollera de cintajos, pliegues y perifoneos amen de cuatro o seis frases pescadas al vuelo en las conversaciones que en su presencia dejaban caer las señoritas «bien» como ahora se dice.

Bueno, pues hablando en cierta ocasión de una convención un poco presumidilla, decía con mucha gracia y coquetaría: «Si, esa es lo que sabe. Darse mucho pisto».

Quiera Dios, decía yo en tanto, que no la oiga jamás algún periodista cursi; porque de lo contrario, quedará definitivamente trocado el anticuado: «darse pisto» por el modernísimo: «darse pisto».

Y lo malo no sería eso. Lo malo sería que vendría detrás otro periodista remedón de frases-adverbios que escribiría: «darse alpiste».

Y entonces sí que quedarían abastecidos todos los loritos de la moderniparla.

ATA.

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Permanente de la Nacional, los señores vocales de esta Directiva se servirán enviarme antes del día 11 del corriente, las aspiraciones de los maestros de los Ayuntamientos que representan, pre-

curando reunirlos, para este fin, en el lugar de costumbre, y en la forma que estimen más conveniente. Como el tiempo es tan apremiante y en esta época del año inseguro, no convoco a Junta general como sería mi deseo, pero no obstante, si la mayoría acuerda que conviene reunirnos, si no en Junta general, cuando menos la Directiva, me lo participáis, y por carta os fijaré fecha y sitio.

Queda en espera de vuestras gratas órdenes, vuestra afmo. amigo y compañero,

Gregorio Díez, *Presidente*.
Gete, 31 enero 1917.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Ignorándose el paradero de la maestra del pueblo de Folledo, doña Irene Pallás Campos, incura en el artículo 171 de la ley de instrucción pública, se le emplaza por medio de este edicto para que en término de diez días se presente a solicitar la instrucción del oportuno expediente. Pasado el plazo del mes, desde la notificación de su incursión en el citado artículo, sin haberse presentado o sin haber solicitado la apertura del expediente, se declarará firme dicha incursión.

León 27 de enero de 1917.—El Jefe de la Sección, M. Bravo.

(B. O. 29 enero).

Con explicaciones está peor

Leemos en «El Imparcial»

«Dice el director de Primera enseñanza

Por habernos sorprendido la formación de las listas o propuestas de mérito relativo acordadas por el Tribunal de oposiciones restringidas a plazas del escalafón de maestros con 2.000 y más pesetas, cosa que está prohibida, y por haber leído en la Prensa distintas manifestaciones del señor director general de Primera enseñanza, relativas a esa agregación, pasamos ayer a saludarlo y a rogarle que tuviese la bondad de aclararnos lo que resultaba contradictorio en los diarios a que nos referimos.

El señor Royo Villanova agradeció nuestra visita, porque así quedarían bien determinados los términos de la cuestión.

—Lo ocurrido—dijo amablemente el señor director de Primera enseñanza—fué que una comisión de opositores interesados me visitó una y otra vez con la súplica de que se dispusiera la agregación a esas oposiciones de los sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas que habían de dejar los maestros que obtuvieran el de 3.000 y los de 2.500 que ahora habían de ser provistas, y que se autorizara una lista de mérito de los 85 opositores que el Tribunal considerase aptos para el ascenso a 2.000 pesetas para en el caso de que se concedieran 85 plazas más de este sueldo. Independientemente de los opositores, el presidente del Tribunal, señor Sanz Escarín, me pidió repetidamente lo mismo, y yo—añadió el señor Royo Villanova—ante tan insistentes súplicas, no tuve inconveniente en dar una orden como deseaban el Tribunal y los opositores; pero advirtiéndole que las relaciones se harían sin declaración de derechos y sin que los propuestos pudiesen alegar nunca derecho alguno, ya que esta declaración corresponde hacerla exclusivamente al ministro, y el señor Burell era ajeno a todo esto. Mi propósito era que pudieran justificar los agraciados que habían aprobado los ejercicios.

Luego, el señor Royo Villanova,

acompañado del señor Sanz Escarín, ofreció a la firma del ministro una Real orden disponiendo la agregación de las vacantes de 2.000 y 2.500 pesetas que habían de dejar los que obtuvieran las plazas de 2.500 y 3.000 pesetas, solamente, y el señor Burell entendió que no debía acceder a esta petición, y no hubo más.

Después recordó el director de Primera enseñanza que había sido denegada por Real orden, el año pasado, una instancia solicitando la agregación de otras 85 plazas de 2.000 pesetas, y nos dijo que aún no había recibido el expediente de terminación de las oposiciones de que hablaba con nuestro redactor.

De ser exacta la información de *El Imparcial*, las aclaraciones del señor Royo Villanova dicho sea con todos los respetos debidos a tan ilustre personalidad no sólo resultan contradictorias sino que acusan falta de seriedad en el señor director general y una infracción de las disposiciones legales porque se rigen las oposiciones restringidas.

El señor Royo asegura que autorizó la formación de esas listas, pero sin que los propuestos pudiesen alegar nunca derecho alguno, y a renglón seguido dice que ofreció a la firma del ministro una Real orden disponiendo la agregación de las vacantes por resultados de los que obtuvieron plaza, y que el señor Burell entendió que no debía acceder a esta petición.

¿Se ha visto contradicción mayor? ¡Manda formar una lista de opositores aprobados de la que no había de arrancar ningún derecho para esos opositores, y luego el mismo señor director general, fundándose en esa lista, ofrece a la firma del ministro una Real orden a todas luces ilegal concediendo a esos opositores una plaza de dos mil o más pesetas en propiedad!

¡Con explicaciones está peor.

INSTANTÁNEA

Fesan sobre el maestro multitud de deberes «oficiosos»: formar anualmente, por triplicado, el presupuesto de material diurno y nocturno, acompañado del inventario correspondiente; redactar anualmente una cuenta justificativa de ingresos y gastos; sacar una copia mensual de todas las afecciones de la matrícula y de la asistencia media; llevar los registros de asistencia, matrícula, contabilidad y correspondencia; confeccionar estadísticas de «efectos», etcétera etc.

Y, sin embargo, ni los presupuestos hechos en octubre pueden responder a necesidades de diciembre del siguiente año; ni las cuentas, con justificantes de papel, prueban nada; ni las estadísticas de ahora tendrán, probablemente, mejor empleo que tantas otras.

Pero, ¡eso sí!, el estómago burocrático de la Inspección de Primera enseñanza tendrá más cosas que *quimificar* y menos problemas pedagógicos que resolver (por falta material de tiempo) ¿Y el inspector? Retenido en la oficina de la capital, en lugar de ir de pueblo en pueblo *inspeccionando*.

¡De vive!

L. Talavera.

(De «La Escuela Moderna»).

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50
Véndense en la imprenta de este periódico.

Las peticiones de los Normalistas.

Leemos en un diario de Madrid:

El señor Royo Villanova, manifestó que se habían firmado cuatro Reales órdenes relativas a las peticiones de los alumnos de las Normales de Zaragoza.

Una dirigida al Claustro de la Escuela Superior del Magisterio, y otra al del Instituto del Cardenal Cisneros, pidiendo informe sobre el primer extremo de la petición de dichos alumnos, referente a la reciprocidad de los estudios de las Normales para la validez del Bachillerato.

Otra por el consejo de Instrucción pública, pidiendo informe sobre el mismo punto, y otra, dirigida al Ministro de Hacienda para la modificación de la ley del Timbre, a fin de rebajar los derechos de examen y revalidar.

Dijo que realmente eran caros estos derechos, y que se debía aspirar a que fueran casi gratuitos.

Asociación de Maestros

: — : del partido : — :

: — : de Sahagún : — :

A fin de acordar las instrucciones, que deben darse al Vocal de la Provincial en la Directiva de la Nacional, que ha de asistir a las próximas sesiones de ésta, se convoca a todos los asociados a la reunión que tendrá lugar el domingo 11, y hora de las once de su mañana, en el local de costumbre.

Sahagún 1.º de febrero de 1917.

El Presidente, Rafael Castrillo.

PRESUPUESTOS

No han remitido a la Sección administrativa de 1.ª enseñanza de esta provincia, los presupuestos escolares del presente año, los maestros de los pueblos siguientes:

Partido de Astorga.

Molinaferrera, Villaviciosa de la Rivera, Abano, Nistal de la Vega (niñas), Corporales, Baillo, Truchillas, Bustos.

Partido de La Bañeza.

Grisuela, San Pedro de las Dueñas, Pobladura de Pelayo García (niñas), Valle de la Valduerna, San Esteban de Nogales (niñas).

Partido de León.

Armunia (niñas), Viñayo, Villarro,

quel, Valsemana, Villar de Mazarife (niñas), Palacio de Torlo, Val de San Miguel, Cifuentes, Garfín, Vitoria, Villacedré, Villafeliz, Montejos, Villadesoto, Villanueva Condado, Castro, Represa, Villamayor, Villamoros de las Regueras, Vega de los Arboles, Robledo de Torlo y Villafalé.

Partido de Murias de Paredes.

Senra, Sabugo, Villabandín, Vivero, Torrecillo, Irede, La Vega de Babia, Las Omañas, San Martín Falamezo, Palacio del Sil (niñas), Susaña, Salentinos, Villarino del Sil, Valseco, Bonella, Guisatecha, Torrebarrio, Villarguzán, Torrestfo, Pinos, Villafeliz, Villasecino, Truébano, Canales (niños y niñas), Camposalinas, Soto y Amie, Villapodambre, Quintanilla y Bobia, Cirujales, Villaverde de Omaña, Cornombre, Villadepán.

Partido de Ponferrada.

Dehesas (niñas), Losada, Benusa, Oreilán, Saceda, Nogar, Marrubio, Cabañas de la Dornela, Boeza, Finolledo, Villamartín del Sil, Santa Cruz del Sil, San Clemente de Valdeza.

Partido de Riaño.

La Puerta, Quintana de la Peña, Sahelices de Sabero, Redipollos, Robledo de Guzpeña, San Martín de Valdetuejar, Babuena, Ruayo.

Partido de Sahagún.

Sahagún (señor Pérez del Omo), Castromudarra, Castrotierra, Ceá (niñas), Santa Oleja de la Acción, Palacio de Rueda, Cabrera y Espinosa, Villacintor, Villamoratle, Grajalejo.

Partido de Valencia de D. Juan

Nava de los Oteros, Fuentes de Carbajal (niñas), Velilla de los Oteros, Valverde Enrique, Palanquinos

Partido de La Vecilla.

Veneros, Cármenes, Fresnedo, Frelledo, Brugos, Matatallana, Serrilla, Villadagos, Barrillos, Barrio de la Tercia, Lugueros, Villar.

Partido de Villafranca.

San Vicente y Espanillo, Quilós (niños y niñas), Balouta, Villadepalos (niños), Pontoria, Lusio, Pobladura y Cela, Tejeira, Peranzanes (niñas), Otero, Vega de Espinareda (niñas), La Faba (niños), Villasinde, Toral de los Vados (niños), Villadecanes y Sorribas.

NOTICIAS

Por no haber crédito bastante para pagar las atenciones de Primera enseñanza de 1916, se echó mano del 10 por 100 de material y de la subvención que se abona a la Caja de Derechos pasivos.

Ahora debe a ésta el Ministerio de Instrucción pública, unas 400.000 pesetas.

Y si quiebra la Caja, ¿quién pagará a los jubilados?

¿No tuvo tiempo el Sr. Burell de pedir a las Cortes un crédito para pagar deuda tan sagrada?

No nos extraña.

En el Ministerio hacen demasiado con atender al gran número de peticionarios que aprovechándose de ciertas blanduras y debilidades, están haciendo su agosto a costa de los infelices compañeros que callan y dejan rodar la bola.

Es casi seguro que los haberes del mes de enero se cobren con retraso.

Lo advertimos para conocimiento de los compañeros.

La «Gaceta» de 24 de enero anuncia el concurso de ingreso y reintegro en el que han de proveerse tres escuelas de niñas, Tor y Tahul en la provincia de Lérida, y Montmajor en Barcelona.

A este paso los interinos no se colocan jamás.

Advertimos a los compañeros que las cuentas se envían directamente al Jefe de la Sección, no a los habilitados.

Son muchos los maestros que al ascender en virtud de corrida de escalas sólo envían copias al habilitado de la toma de posesión en vez de hacerlo de todo el título administrativo, con la nueva diligencia de posesión.

Estos no cobran el nuevo sueldo, mientras no remitan nuevas copias.

Los preceptos de la circular de la Ordenación que publicamos en el número anterior se llevan con gran rigor en la Sección administrativa.

Procuren los maestros que tomen posesión de una escuela, o cesen en ella, que el alcalde oficie en el mismo día a la Sección comunicándole, o en su defecto, lo participen los interesados en oficio que lleva el V.º B.º de aquél.

Cuando las comunicaciones a que nos referimos no obren en la Sección administrativa el día 12, no se les acreditarán haberes hasta el mes siguiente, y se exponen a que ingresen en el Montepío.

Se presta a comentarios la actitud del Tribunal de oposiciones a plazas de dos mil o más pesetas, no sólo por sus gestiones insistentes hasta conseguir autorización para formar segundas y terceras propuestas de opositores, sino también por las que viene ahora realizando para que a estos se les dé plaza con perjuicio de otros maestros.

El caso es insólito y por serlo está llamando grandemente la atención.

Leemos:

«Se ha dispuesto que el derecho de consortes no es aplicable a los maestros de 625 pesetas.

No vemos la razón de que a estos maestros se les haga de peor condición que a los de superiores categorías, y si hay alguna, es precisamente en favor de aquéllos.

Apesar de no haber sido elevados los sueldos de 625 pesetas no habrá ningún habilitado en la provincia que cobre más del 1 por 100 de premio a partir de los haberes de enero último inclusive.

Muy pronto aparecerá en la «Gaceta» la resolución de las reclamaciones presentadas a la propuesta de maestras del concurso general de traslado.

El Sr. Burell está recibiendo gran número de protestas contra la formación por el Tribunal de oposiciones restringidas, de listas ilegales de opositores.

Hasta los futuros opositores protestan y piden que no se provean más plazas que las anunciadas, no sólo por los perjuicios que se les irroga, sino también por el que se causa a los que esperan su ascenso por antigüedad.

Ha sido mejorada la pensión anual de orfandad que disfrutaban las hijas del maestro que fué de Salomón don Eulogio Bilbuaa en 44'44 pesetas cada una.

Ha sido nombrado maestro auxiliar desdoblado de la escuela nacional de Jimena, (Cádiz) don Manuel García Pérez, quedando vacante en esta provincia la de Sahelices del Río.

Se participó al Rectorado hallarse vacante para provser interinamente en maestro, las escuelas de Llobera, Cémenes, La Velilla de Valdoré y La Mata de Montesgudo.

Por la Inspección se ha suspendido el pago de haberes a los maestros de Sacada y Tombrío de Abajo (niños).

Se devolvió al Rectorado el título de maestro interino de Besande, a favor de D. Braulio Otero.

Se ha remitido a la Dirección general una instancia de D. Domingo Domínguez, maestro de Buzuelo, solicitando material científico para la escuela de su cargo.

También se remitió un expediente solicitando la creación de una escuela nacional mixta en Vega de Antón.

Al maestro de Villarguán se le participó haber sido sobreseído el expediente gubernativo que se le seguía.

Son bastantes los maestros que no han cumplido el servicio de estadística. Según nuestras noticias, se ha formado ya relación nominal de ellos para elevarla a la Dirección general, para que ésta les imponga, si a bien lo tiene, la penalidad que establece el apartado b) del párrafo undécimo del artículo 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

Se anuncia una disposición relacionada con el derecho concedido por Real decreto de 10 de Julio último a los maestros consortes y permutantes.

Las Cortes están celebrando ya sesiones de la nueva legislatura.

Parece que tanto el Sr. Burell, como el ministro de Hacienda, están de acuerdo para sacar a flote las reformas del proyecto del presupuesto de Instrucción pública.

Nuestro amigo don Gregorio Carrandell, Secretario de la Nacional, figura en primer lugar de la segunda lista formada por el Tribunal de oposiciones restringidas. También figuran en la tercera lista, entre otros, los Sres. D. David Fernández, D. Santiago Abella y D. Tomás Rey.

Nosotros que nos honramos con su amistad y sabemos lo mucho que valen, sentimos no hayan sido incluidos en la primera lista.

La que hemos dado en llamar puerta grande, se va reduciendo tanto para los estudiosos que no intrigan, que apenas si pueden pasar por ella más que las medianías y aún las nulidades profesionales.

Informada por la Inspección y Sección administrativa se devolvió al ilustrísimo señor gobernador civil, una instancia de doña Serapia Barrera, maestra que fué de Fontanos, sobre reclamación de retribuciones.

A la Inspección se envió instancia de los vecinos de San Román de Bambibre, solicitando la creación de una escuela de niños en dicho pueblo.

Al Habilitado de La Bañeza, se ordenó no descuento nada a la maestra de San Juan de Torres, doña María Blanco, hasta que reciba orden de la Sección.

Se envió al Ministerio instancia de don Cecilio Sixto Toral, maestro de la escuela de Sigüenza, alzándose de la resolución de la Dirección general en que le negó que se considerasen como en un solo pueblo los servicios prestados en la escuela de Patronato de Caballes de Abajo y los de su actual destino que obtuvo por reintegro.

Se interesó al Jefe de la Sección de Zamora manifieste si le fué entregada la credencial a D. Braulio Otero, interino nombrado para la escuela de Besande.

Los vecinos de Villapeceñil solicitan sea provista dicha escuela en maestro y no en maestra.

El alcalde de Boca de Huérgano devuelve el título de maestro interino de Besande a favor de don Braulio Otero.

El maestro de Soto de Valdeón, don Segismundo de Gados, acude en instancia a la Dirección general, solicitando ampliación de un mes de plazo para tomar posesión, por no poder salir del pueblo, en el que hay más de dos metros de nieve.

El señor Burell ha remitido al Consejo de Instrucción pública un proyecto de Real orden, que informará dicho Cuerpo consultivo, y en el que se propone sean destinados en breve plazo el 80 por 100 de los maestros interinos que en la actualidad no tienen escuelas.

La maestra de Ferradillo, doña

Florentina Matas, ha presentado instancia pidiendo se incoe expediente para que se levante la nota de incurso en el artículo 171 de la Ley, habiéndose participado a la Dirección general para el abono de medio sueldo.

La «Gaceta» de 27 de enero último publica la resolución de las reclamaciones a los Escalafones de 1914, figurando desestimadas las de doña María Paz Puente y doña Adela Villa. Se estiman las de doña Felisa Laso Vaquero y doña Rogelia Moro López.

Se dió cuenta a la Dirección general, de que doña Pilar Rodríguez, maestra de la escuela nacional de San Clemente de Valdeza, incurso en el artículo 171 de la ley, ha presentado instancia solicitando se incoe el oportuno expediente.

La Junta Central acordó devolver a doña Concepción Felipe 31,55 pesetas, que devengó y no percibió por haber ingresado como vacante en el Montepío.

No han remitido la certificación y oficio que previenen vigentes disposiciones los maestros sustituidos de Santa Elena de Jamuz, don Lorenzo Hernández, don Rogelio Tahoces, y don Tomás Alonso.

El Inspector de Primera enseñanza de la Zona de Sahagún concedió diez días de licencia para asuntos propios a los maestros de Castrotierra y Vallecillo, doña Casilda Centeno y don Gregorio Hidalgo.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

- Antoñanes.—C. S.—Recibi giro de tres pesetas.
- Casillas.—A. M.—Por giro postal o en sellos de correo. En este último caso debe certificar y lacrar la carta.
- Sopsa.—M. S.—Hecho su encargo. Celebraré el alivio de todos.
- Murias Paredes.—M. V. G.—Abonada suscripción fin Dbre. 1916.
- Barrio la Puente.—F. M.—Id. id.
- Faggar.—J. R.—Id. id.
- Lazido.—M. R.—Id. id.
- Montrondo.—S. S.—Id. id.
- Posada.—G. R.—Id. id.
- Rodicio.—A. G.—Id. id.
- Sabugo.—F. A.—Id. id.
- Sorra.—E. G.—Id. id.
- Vegapuján.—V. R.—Id. id.
- Torrejillo.—E. R.—Id. id.
- Villabandín.—P. G.—Id. id.
- Villanueva.—F. G.—Id. id.
- Vivero.—G. R.—Id. id.
- Barrios de Luna.—M. R.—Id. id.
- Mallo.—J. R.—Id. id.
- Cosera.—J. F.—Id. id.
- Mirantes.—L. G.—Id. id.
- Mora.—D. S.—Id. id.
- Portilla.—T. A.—Id. id.
- Sagüera.—T. A. C.—Id. id.
- Torrestio.—N. A.—Id. id.
- Truébano.—M. A.—Id. id.
- Villafeliz.—A. A.—Id. id.
- Villarguán.—G. G.—Id. id.
- Villasecino.—E. G.—Id. id.
- Las Omañas.—M. G.—Id. id.
- San Martín.—B. F.—Id. id.
- Metaluenga.—U. S.—Id. id.
- Santiago.—M.ª C. M.—Id. id.
- Palacios del Sil.—N. F.—Id. id.
- Cuevas.—V. T.—Id. id.
- Matalavilla.—M. R.—Id. id.
- Salientes.—J. G.—Id. id.
- Susaña.—R. L.—Id. id.
- Tejado del Sil.—C. A.—Id. id.
- Valdeprado.—M. E. S.—Id. id.
- Valdeco.—U. A.—Id. id.
- Villarino.—J. A. A.—Id. id.
- Riello.—A. A.—Id. id.
- Idem.—C. C.—Id. id.
- Arienza.—J. C.—Id. id.
- Manzaneda.—V. A.—Id. id.
- Marzán.—J. M.ª C.—Id. id.
- Omeñón.—M. G. M.—Id. id.
- Vegárierza.—P. A. Ch.—Id. id.
- Cornobres.—J. B.—Id. id.
- La Sota.—V. C.—Por falta de ceses no se le acreditarán esos días hasta el mes actual.

- Santa María del Páramo.—B. L. M.—Abonada suscripción hasta fin febrero 1917.
- Foloso.—C. B. Id. fin Dbre. 1916.
- Rosales. J. B. Id. id.
- Santibáñez.—R. G.—Id. id.
- Láncara.—F. G.—Id. id.
- Abelgas.—M. A.—Id. id.
- Aralla.—J. R. A.—Id. id.
- Caldas.—C. Q.—Id. id.
- Campo y San Pedro.—M. Id. id.
- Santa Eulalia.—A. M.—Id. id.
- Sagüelles.—A. C.—Id. id.
- Oblanca.—R. A.—Id. id.
- Rabanal.—C. F.—Id. id.
- Sena.—I. G.—Id. id.
- La Majúa.—J. H.—Id. id.
- Cospedal.—J. T.—Id. id.
- Genestosa.—C. R.—Id. id.
- Huergas.—S. D.—Id. id.
- Pinos.—E. H.—Id. id.
- Riolego.—E. A.—Id. id.
- Robledo.—L. M.—Id. id.
- Torrebarrio.—W. A.—Id. id.
- Vega de Perros.—C. R.—Id. id.
- Cabrillanes.—J. F.—Id. id.
- La Cueta. M. F.—Id. id.
- Lago de Babia.—M.ª P. P.—Id. id.
- Meroy.—M.ª C.—Id. id.
- Las Murias.—B. R.—Id. id.
- Peñalba.—F. A.—Id. id.
- Piedrafita.—I. E.—Id. id.
- Quintanilla.—E. C.—Id. id.
- San Feliz.—M. G.—Id. id.
- Torre.—A. H.—Id. id.
- La Vega.—I. V. Id. id.
- Campo Lomba.—R. G.—Id. id.
- Bonella.—S. A.—Id. id.
- Curueño.—T. P.—Id. id.
- Guizateche.—F. G.—Id. id.
- Los Lariegos.—V. O.—Id. id.
- La Urz.—G. M.—Id. id.
- Salce.—L. F.—Id. id.
- Socil.—V. G.—Id. id.
- La Velilla.—C. O.—Id. id.
- Trascastro.—D. R.—Id. id.
- Santa M.ª de Ordaz.—B. F.—Id. id.
- Adrados.—N. F.—Id. id.
- Callejo.—R. A. H.—Id. id.
- Riocastrillo.—L. C.—Id. id.
- Santibáñez.—M. M.—Id. id.
- Salga.—J. O.—Id. id.
- Villaredrigo.—M.—Id. id.
- Soto y Amio.—M. L.—Id. id.
- Camposalinas.—C. O.—Id. id.
- Canales.—F. B.—Id. id.
- Idem.—T. G.—Id. id.
- Graño.—M. P. B.—Id. id.
- Lago.—Q. G.—Id. id.
- Quintanilla.—V. del F.—Id. id.
- Santovenir.—M. D.—Id. id.
- Villapodambre.—P. D.—Id. id.
- Villayuste.—J. A.—Id. id.
- Valdeamario.—M. G.—Id. id.
- Murias de Ponja.—P. G.—Id. id.
- La Cueta.—M. F.—Id. id.
- La Utrera.—M.ª C. M.—Id. id.
- Garueño.—B. M.—Id. id.
- Santibáñez.—R. M.—Id. id.
- Sosas del Cumbrial.—E. de la C.—Idem id.
- Villadepán.—L. S.—Id. id.
- Villar de Omañas.—P. V.—Id. id.
- Villaverde.—A. R.—Id. id.
- Caballes de Abajo.—S. G.—Id. id.
- Caballes de Arriba.—A. J.—Id. id.
- Orallo.—E. Y.—Id. id.
- Rabanal de Abajo.—B. R.—Id. id.
- Robles.—F. E.—Id. id.
- Sosas de Laccana.—J. S.—Id. id.
- San Miguel.—H. G.—Id. id.
- Villegar.—M. G.—Id. id.
- Villar de Santiago.—A. D.—Id. id.
- Villasaca.—O. F.—Id. id.
- Valdeprado.—J. de la C.—Abonado un año de suscripción.
- Vega de Espinareds.—M. T.—Recibir y entregué cuentas de Vega, Fontoria y Villaribón.
- Suárbol.—P. A.—Se recibieron copias. Se le acreditarán haberes en la nómina del mes actual.
- Astorga.—J. A. S.—Cesó en Noviembre último.
- Corullón.—J. I.—Gracias por su atención. Será completado.
- San Pedro Pegar.—R. M.—Abonada suscripción hasta fin Dbre 1916.
- Sosas del Cumbrial.—V. G.—Abonadas seis pesetas por un año de suscripción.
- Castro.—J. R.—Id. fin Junio 1917.

OBRAS

de

Manuel Alvarez Santualino

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religion

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,35 pesetas ejemplar en rústica, 0,50 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

Disponible



IMPRENTA

DE

Roman Luera Puno

Bayón 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones